



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2005/1/173

Montevideo, 21 de abril de 2005.-

RESOLUCIÓN 138 ACTA 012

VISTO: La deuda que mantiene el señor Félix Herald Leal Silva por la suma de \$ 7.469 (pesos uruguayos siete mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: Que la misma corresponde a utilización de frecuencias del período abril 2003 – marzo 2005.

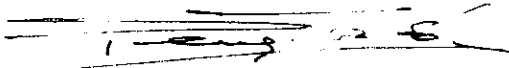
CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de lograr la regularización de lo adeudado, han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intímese al señor Félix Herald Leal Silva para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 7.469 (pesos uruguayos siete mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada, al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Frecuencias Radioeléctricas a efectos de revocar la autorización oportunamente otorgada. Cumplido, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.


URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA ESCRIBANA
C/F SECRETARIA GENERAL


J. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE